

2010-268

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1689

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **AUGUSTO VALLEJO MORALES**, en contra de **ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ LONDOÑO**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, procedente del **BANCO CAJA SOCIAL**, mediante el cual informa que el embargo registrado no se continuará atendiendo, toda vez que recibieron solicitud por cobro coactivo que lo desplaza.

Por lo anterior y como se observa que en el presente proceso no hay medidas cautelares pendientes, se dispone solicitar la remisión por parte del archivo central del expediente 2011-384, liquidación de sociedad conyugal, tramitado por el Juzgado Séptimo de Familia adjunto.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written over a white rectangular background.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085f490baacb669883414432ee83b96b0522508579b89d183c47ad3016cbca94**

Documento generado en 18/11/2021 11:31:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>